

## ACUERDO MINISTERIAL Nro. 2020 046

Rosa Enriqueta Prado Moncayo  
MINISTRA DE TURISMO

## CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 52 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características”*;
- Que,** el artículo 154 de la Constitución, establece: *“(…) A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (…)”*;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución ut supra, señala: *“(…) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (…)”*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de la eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** el artículo 1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio, el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su literal e) señala como fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: *“El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (…)* c) *Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este*

*sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (...)*”;

**Que,** el artículo 135 del COOTAD en relación al ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias, establece: “(...) *El turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada concurrentemente por todos los niveles de gobierno. (...)*”;

**Que,** el artículo 3 de la Ley de Turismo establece como principios de la actividad turística en sus literales b) y c): “(...) *b) La participación de los gobiernos provincial y cantonal para impulsar y apoyar el desarrollo turístico, dentro del marco de la descentralización; c) El fomento de la infraestructura nacional y el mejoramiento de los servicios públicos básicos para garantizar la adecuada satisfacción de los turistas; (...)*”;

**Que,** el artículo 4 de la Ley de Turismo establece que los objetivos de la política estatal con relación al sector del turismo, en su literal d) dispone: “(...) *d) Propiciar la coordinación de los diferentes estamentos del Gobierno Nacional, y de los gobiernos locales para la consecución de los objetivos turísticos;(...)*”;

**Que,** el artículo 15 de la Ley de Turismo establece que el Ministerio de Turismo es el organismo rector de la actividad turística ecuatoriana, y entre sus atribuciones consta preparar las normas técnicas y de calidad por actividad que regirán en todo el territorio nacional;

**Que,** el artículo 5 de la Resolución Nro. 0001-CNC-2016 expedida por el Consejo Nacional de Competencias, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro.718 de 23 de marzo de 2016, indica: “*Art. 5.- Planificación nacional.- En el marco del desarrollo de actividades turísticas, le corresponde al gobierno central, a través de la Autoridad Nacional de Turismo, formular la planificación nacional del sector turístico*”;

**Que,** el artículo 13 de la resolución ibidem, señala: “*Art. 13.- Gestión cantonal.- En el marco del desarrollo de actividades turísticas, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, en su respectiva circunscripción territorial, las siguientes atribuciones de gestión: (...) 4. Actualizar y dar mantenimiento adecuado a la señalización turística, así como la señalética turística del cantón (...)*”;

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 591 de 03 de diciembre de 2018, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lcdo. Lenin Moreno Garcés, designó como Ministra de Turismo a la señora Rosa Enriqueta Prado Moncayo;

**Que,** mediante Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 233 “Señalización Turística”, se establecen los requisitos de diseño, fabricación y acabado de las señales turísticas;

- Que,** el Reglamento Técnico de Señalización Vial RTE INEN 004 y sus partes 1, 3 y 4 establece los parámetros y normativa que se aplicarán y se encuentran vigentes en el territorio nacional;
- Que,** mediante Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 042 se establecen los requisitos que deben cumplir los espacios de uso público y privado, para definir las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico;
- Que,** mediante reunión de Gabinete Sectorial mantenida el 28 de mayo de 2019, desarrollado en la Universidad Regional Amazónica IKIAM, se crea el compromiso Nro. 314 *“Trabajar en un plan nacional homologado de señalética”*;
- Que,** mediante oficio Nro. MT-MINTUR-2020-3931-OF de 10 de julio de 2020, la Ministra de Turismo solicitó al Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador; al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona; Gobierno Provincial de Imbabura; Ministerio del Ambiente y Agua; Ministerio de Transporte y Obras Públicas; Ministerio de Cultura y Patrimonio; Asociación de Municipalidades Ecuatorianas: *“(…)el Manual de Señalización Turística nace como una propuesta de homologación en el uso de símbolos y signos que ayuden a la orientación de los flujos turísticos dentro de los principales destinos a nivel nacional; esta herramienta estará a disposición de todos los niveles de gobierno para que dentro de sus jurisdicciones puedan hacer uso del mismo, generando una efectiva intervención territorial. Dados estos antecedentes, se remite el mencionado (…) para su revisión y aprobación por parte del área técnica competente dentro de su Institución”*;
- Que,** mediante Informe Nro. 015, de 19 de octubre de 2020 denominado *“Actualización de Manual de Señalización Turística 2020”*, elaborado por el Arq. Raúl Fernández (MSc), Servidor Público 5 de la Dirección de Productos y Destinos; revisado por el Ing. Felipe Álava Riofrio, Director de Productos y Destinos; y aprobado por la Sra. Eulalia Mora Toral, Subsecretaria de Desarrollo Turístico; a través del cual se concluyó y recomendó: *“La actualización del manual de señalética turística 2020 ya se encuentra editado, diagramado, finalizado y aprobado por la parte técnica turística, arquitectónica y gráfica del MINTUR.*

*Es urgente planificar inmediatamente un cronograma tentativo para la socialización de esta importante herramienta de gestión para el desarrollo turístico, para la socialización por parte de la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial*

*Se sugiere el presente manual subirlo por Acuerdo Ministerial, el mismo que sería suscrito por la Sra. Ministra para con mayor formalidad iniciar inmediatamente la socialización de la presente herramienta a todos los actores turísticos productivos del Ecuador.*



*Recalcar que hasta la presente aún no entra en vigencia el Manual de Señalética Turística 2020, por tal motivo no se ha dado inicio a la socialización de la misma ante los diferentes tipos de actores turísticos y productivos”*

**Que,** mediante memorando Nro. MT-SRC-2020-0259-M de 26 de noviembre de 2020; el Mgs. Patricio Heriberto Cargua Villalva, Subsecretario de Regulación y Control solicitó al Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo Coordinador General Jurídico la elaboración del Acuerdo Ministerial para el Manual de Señalización Turística 2020; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República y demás normativa vigente;

### ACUERDA

**Artículo 1.-** Aprobar el Manual de Señalización Turística 2020 constante en el Anexo 1 del presente Acuerdo Ministerial, cuyo objeto es homologar y estandarizar la utilización de signos y símbolos gráficos para facilitar la identificación de atractivos o servicios turísticos.

**Artículo 2.-** El presente Manual de Señalización Turística 2020 será aplicado por todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos a nivel nacional.

### DISPOSICIONES GENERALES

**Primera.-** Encárguese a la Subsecretaría de Desarrollo Turístico; o quien hagan sus veces, la implementación y ejecución del presente Acuerdo Ministerial, conforme las atribuciones constantes en el Estatuto Orgánico por Gestión de Procesos de esta Cartera de Estado.

**Segunda.-** Publíquese en la página web del Ministerio de Turismo el presente Acuerdo Ministerial así como el Anexo 1.

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, la solicitud de publicación será realizada por la Coordinación General Jurídica.

**Comuníquese y publíquese.-**

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 02 de Diciembre de 2020.

Sra. Rosa Enriqueta Prado Moncayo  
**MINISTRA DE TURISMO**